



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas



EXP-UNC: 0037383/2009

Córdoba, 05 de Octubre de 2011.

VISTO:

La Ordenanza HCS N° 06/08 que establece las pautas para la renovación de las designaciones por concurso de los cargos docentes en un todo de acuerdo con el Art. 64° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

CONSIDERANDO:

- Que en el año 2009 se evaluó a la Sra. Médica Martha Margarita JUAREZ OBEYD y el Comité en su dictamen calificó su desempeño como NO SATISFACTORIO;
- Que por Resolución N° 335/2010 el Honorable Consejo Superior hace lugar a la impugnación de la mencionada docente y declara la nulidad de esa primera evaluación;
- Que con fecha 05 de Noviembre de 2010 se realiza la segunda evaluación de los antecedentes de la docente mencionada, obteniendo nuevamente la calificación NO SATISFACTORIO;
- Que por Resolución N° 78/2011 el Honorable Consejo Superior declara la nulidad del segundo dictamen del Comité Evaluador, por considerar que no fue debidamente fundamentado (según el Dictamen N° 950 de la Comisión Asesora de Evaluación Docente – obrante a fs. 68 y Despachos de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza del HCS);
- Que por Resolución N° 440/2011 el Honorable Consejo Superior autoriza reevaluar a la docente mencionada por medio de uno de los Comités Evaluadores del área del año 2011;
- Que con fecha 4 de Agosto de 2011 se reunió el Comité Evaluador de Desempeño Docente N° 1 Área Clínica Médica, designado por Resolución HCS N° 411/2011;
- Que a fojas 81-86 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica de la postulante Sra. Médica Martha Margarita JUÁREZ OBEYD, en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, con calificación NO SATISFACTORIO;
- Que a fojas 86 se ha notificado a la mencionada docente de lo resuelto por dicho Comité;
- Que el Honorable Consejo Directivo en sesión de fecha 29 de Septiembre de 2011, aprobó por unanimidad, el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, obrante a fs. 90;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador de Desempeño Docente N° 1. Área Clínica Médica.

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

893



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas



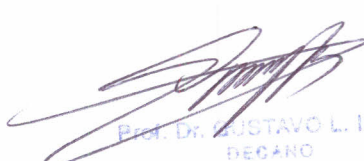
-2-

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al H. Consejo Superior, **no renovar** la designación por concurso, de la Señora Médica Martha Margarita JUÁREZ OBEYD, Legajo 38041, en el cargo de Profesora Asistente, dedicación simple, en la Unidad Hospitalaria de Medicina Interna N° 4 – Hospital Misericordia.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGOIEN
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:
GI/PP.aiv



893